ALCALDÍA DE
BARICHARA

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA -169-2025

NOMBRE CONTRATISTA:	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.871.668-0	
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	7120	Ensayos y análisis técnicos
	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	Ensayos y análisis técnicos y Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
SUPERVISOR:	ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Municipal.	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
NÚMERO DE CONTRATO	169-2025	primero (01) de agosto (08) del dos mil veinticinco (2025).
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION Y REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y PUENTE GRANDE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	
TERMINO DE DURACIÓN:	DOS (02) MESES	
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($35.710.353,00) M/CTE.	
NÚMERO PROCESO SECOP:	MC-028-2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 25-00404.	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($39.678.170,00) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 25-00583.	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($35.710.353,00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.	
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Veintisiete (27) de octubre del 2025.	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veintiséis (26) de diciembre del 2025.	
FECHA DE SUSPENSIÓN	Dieciocho (18) de diciembre de 2025	
FECHA DE REINICIO	Diecinueve (19) de enero de 2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Veintisiete (27) de enero de 2026.	

ALCALDÍA DE
BARICHARA

Entre los suscritos: **MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ,** mayor y vecino de Barichara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.934 expedida en San Gil, Santander, Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Barichara Santander y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de Barichara con Nit: 890.210.932.-1 y quién se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, **BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S. con NIT: 900.871.668-0** , representada legalmente por **Edwin Antonio Ortiz Higuera** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente otro si al Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTRO SI al contrato de interventoría No. 169-2025 suscrito el día 01 de agosto de 2025; previas las siguientes consideraciones: 1)Que la interventoría de obra justificó la necesidad del adicional al contrato de obra COP-204-2025 2) Que la supervisión del presente contrato está a cargo del titular de la secretaria de infraestructura y obras públicas del Municipio de Barichara, quien estuvo de acuerdo con el interventor y el contratista en la realización de la Adición del contrato de obra No. COP-204-2025 3) Que en razón a lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interterventoria No.169-2025. 4) Que la Entidad a través del representante legal acepto los términos la Adición del contrato de interventoría No -169-2025. 5) Que en virtud de lo anterior la secretaria de infraestructura y obras públicas solicitó y justificó mediante estudio previo el otro si del contrato de interventoría No-169-2025. Que en mérito de lo expuesto se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la "***CLÁUSULA 3:* VALOR DEL CONTRATO "** del contrato de interventoría No169-2025, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($13.237.560,00) M/CTE, por lo tanto, que dando un valor final de contrato por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($48.947.913,00) M/CTE. PARAGRAFO UNICO: El valor adicionado no excede ni excederá el cincuenta (50%) de la cuantía originariamente pactada, tal y como se establece la ley 80 de 1993 en el parágrafo el artículo 40 *"los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*. El valor adicionado quedara representado de la siguiente manera:

A) COSTOS DE PERSONAL						
CANT.	CARGO / OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (Meses Adicional)	SUELDO MENSUAL	DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	1,00	$ 4.050.000,00	50%	2,40	$ 3.888.000,00
1	Residente de interventoría	1,00	$ 3.015.000,00	100%	2,40	$ 7.236.000,00
					SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 11.124.000,00
					COSTO BASICO= (A)+(B)	$ 11.124.000,00
					IVA 19%	$ 2.113.560,00
					VALOR TOTAL	$ 13.237.560,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato inicial **"FORMA DE PAGO"** quedando como nueva forma de pago la siguiente: *"Un único pago a la terminación del contrato, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC"*

ALCALDÍA DE
BARICHARA

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula cinco del contrato inicial **"PLAZO" prorróguese el plazo en UN MES CALENDARIO, quedando como plazo final TRES MESES CALENDARIO.**

CLAUSULA CUARTA: el contratista debe realizar la actualización de los amparos y vigencia contenidos en las pólizas que respaldaron el contrato de interventoría No169-2025, en lo referente al presente OTRO SI modificatorio, en el término de tres (03) días hábiles a partir de la firma del presente OTRO SI

CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el valor de la presente adición esta soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00107, expedido por el Secretario de Hacienda y del Tesoro del municipio de Barichara., por valor **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($13.237.560,00) M/CTE**, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás estipulaciones del contrato de Interventoría No.169-2025, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente adicional.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Adicional requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la actualización de las pólizas.

En constancia, se firma en el Municipio de Barichara, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Por el contratista,

BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S.
NIT: 900.871.668-0
R.L.: Edwin Antonio Ortiz Higuera
C.C. 13.510.480 de Bucaramanga

Proyecto: Laura Camila Álvarez- Apoyo Jurídico
Revisó: Jairo quintero- Sec. Infraestructura y obras públicas
Reviso y Vo.bo: EMCOPROSAN - AMDV – Asesora externa